PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2023.74

18/07/2023 (Versión 0)

INDICE

1. OBJETO 3

2. ALCANCE DEL SERVICIO 3

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3

3.1 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TIPO I. 3
3.1.1 CUADRO Y RELACIÓN DE VEHÍCULOS 3
3.1.2 TRABAJOS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TIPO I 4
LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TIPO I OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN COMPRENDERÁN LA REALIZACIÓN DE, AL MENOS, LAS SIGUIENTES LABORES: 4
3.2 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TIPO II. 8
3.2.1 CUADRO Y RELACIÓN DE VEHÍCULOS 8
3.2.2 TRABAJOS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TIPO II 9

4. LUGAR DE EJECUCIÓN 10

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN 11

6. GARANTÍA EN LAS REPARACIONES 12

7. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO 12

8. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS 13

9. RECURSOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 14

9.1 CONDICIONES GENERALES 14
9.2 CONDICIONES PARTICULARES 15

10. RECURSOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16

11. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO 17

12. REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES. 17

13. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 17

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 18

14.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 18
14.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 18

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio de asistencia, reparación y mantenimiento de vehículos y grupos electrógenos medioambientalmente sostenible para EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos (coches y camiones) de tanto la flota de vehículos de la EC como de los grupos electrógenos de los que estos están dotados.

- Suministro de todas las piezas y recambios que sean necesarias para el normal y correcto funcionamiento de los vehículos, debiendo en todo momento tratarse de piezas nuevas y originales, incluidas en el catálogo oficial de la marca fabricante.

  Excepcionalmente, previa aceptación por la EC, podrán realizarse la instalación de piezas y recambios de otra procedencia. Todo material sustituido será entregado al responsable designado por la EC, o a la persona que éste designe.

- Gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que forman parte de la flota que deba practicarse en los talleres oficiales /concertados indicados por la EC.

- Servicio de limpieza de los vehículos.

Todos los trabajos deberán ser prestados en los dos idiomas oficiales de la CAPV (euskera y castellano).

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En función de los trabajos a realizar sobre cada vehículo se han distinguido DOS (2) tipologías de servicios a prestar:

3.1 Servicio de reparación y mantenimiento TIPO I.

3.1.1 Cuadro y relación de vehículos

Este servicio comprenderá tanto el mantenimiento (incluida la limpieza de los vehículos) como todas las operaciones y reposiciones de materiales que sean necesarios ejecutar en los vehículos y grupos electrógenos, con objeto de mantener y prolongar su uso en óptimas condiciones de utilización para el fin al que se destinan

y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

La relación de vehículos y equipos conexos sobre los que habrá que realizarse este tipo de servicio de reparación y mantenimiento TIPO I es la siguiente:

MATRÍCULA	FECHA MATRICU.	MODELO
xxxx-HPD	04/03/2013	Sprinter 516
xxxx-HMW	14/11/2012	Master
BI-xxxx-CP	17/08/1999	Pick-Up Nissan
R-xxxx-BBD	19/06/2000	Montenegro
xxxx-CDN	24/01/2003	Camión MAN
xxxx-DTN	20/12/2005	Master
xxxx-MCL	25/11/2022	Master
xxxx-LKR	29/10/2020	Master

La relación de vehículos expuesta no tiene carácter limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sean por altas y/o bajas de vehículos, pasaran a ser incorporadas a la presente contratación.

En el caso de que la flota se incrementara en tres (3) o más vehículos, el contrato pasara a ser modificado de conformidad con lo previsto en el PCAP.

3.1.2 Trabajos a realizar en el servicio de reparación y mantenimiento Tipo I

Los servicios de reparación y mantenimiento Tipo I objeto de la presente contratación comprenderán la realización de, al menos, las siguientes labores:

a. Mantenimientos ordinarios (preventivos).

La adjudicataria deberá realizar periódicamente el conjunto de operaciones que sean precisas en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en las condiciones de trabajo habituales.

En este sentido, las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el período de garantía de los vehículos deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

En los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el mantenimiento ordinario se realizará en talleres oficiales, asociados o autorizados mediante certificación por la marca.

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, puestos a disposición por la entidad que resulte adjudicataria.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento que resulten necesarios y que estén fuera del período de garantía,

(especialmente para aquellos que no afecten a la seguridad del vehículo) podrán ser recomendados por el responsable de la EC.

Las intervenciones de mantenimiento ordinario de vehículos fuera de garantía se realizarán en base a las indicaciones que se fijen por el responsable de la EC.

Para aquellos vehículos que estén en periodo de garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido, la adjudicataria deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

b. Mantenimientos extraordinarios (correctivo y varios)

A los efectos de la presente contratación se entenderá por mantenimientos extraordinarios, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Asimismo, se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas y/o de seguridad.

Este mantenimiento deberá ejecutarse ante la aparición de cualquier avería derivada del desgaste precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el período de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluirá reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras.

Así pues, de acuerdo con lo expuesto, se distinguirán de forma genérica (no limitativa) la siguiente relación de actuaciones:

- ✓ Reparación mecánica

La adjudicataria deberá realizar cualquier reparación en la rama de mecánica que el vehículo requiera como consecuencia de una avería o siniestro, debiendo reponer cualquier pieza rota, deteriorada o que teniendo tal desgaste se haga necesaria su reposición.

Así mismo deberá realizar las correspondientes comprobaciones para el correcto funcionamiento del vehículo. Las piezas a sustituir deberán ser en todo caso originales, nuevas y recomendadas por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

Dentro de las mismas se incluirán aquellos elementos mecánicos incorporados al vehículo, tales como mástiles de antenas, mecanizados en la carrocería, etc.

- ✓ Reparación de electricidad

La adjudicataria deberá realizar cualquier reparación en la rama de electricidad que el vehículo requiera como consecuencia de una avería o siniestro, debiendo reponer cualquier pieza rota, deteriorada o que teniendo tal desgaste se haga necesaria su reposición.

Así mismo deberá realizar las correspondientes comprobaciones para el correcto funcionamiento del vehículo. Las piezas a sustituir deberán ser en todo caso originales, nuevas y recomendadas por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

- ✓ Reparación de equipos de inyección

La adjudicataria deberá realizar la reparación, así como limpieza de los equipos de inyección, sustituyendo aquellas piezas que estén rotas o deterioradas, debiendo ser éstas originales, nuevas y recomendadas por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

- ✓ Reparación de hidráulica

La adjudicataria deberá realizar la reparación de los sistemas hidráulicos de los vehículos que sean requeridos durante la vigencia del presente contrato.

- ✓ Pequeñas reparaciones de carrocería

La adjudicataria deberá realizar pequeñas reparaciones en la carrocería de los vehículos, tales como, la reparación de cierres o bisagras de las puertas de los vehículos.

El resto de las reparaciones en la carrocería serán realizadas en los talleres autorizados por la EC, siendo la adjudicataria la encargada de las gestiones oportunas con el taller (traslado y recogida de los vehículos, seguimiento de las intervenciones, comprobación, etc.).

- ✓ Pintura

Cuando los vehículos requieran de trabajos de pintura, la entidad que resulte adjudicataria deberá realizar la gestión de los mismos con el taller autorizado por la EC.

- ✓ Asistencia en carretera 24 horas los 365 días al año

En el caso de avería del vehículo en carretera o bien en otro lugar diferente a las Sedes, la adjudicataria deberá encargarse de los siguientes trabajos:

  - Traslado inmediato (una vez se haya comunicado la avería) al lugar de la avería.
  - Reparación "in situ" de la avería, siempre que sea posible.
  - Gestión integral de la reparación en taller autorizado por la EC en el caso de imposibilidad de reparación, incluida la gestión de la grúa.

- ✓ Grandes reparaciones

En el caso de ser necesario el traslado del vehículo a un taller para su reparación, la adjudicataria deberá encargarse de su gestión en el/los talleres autorizados por la EC.

En este caso las labores de la adjudicataria serán las siguientes:

1. Asistencia técnica a la EC en la solicitud de presupuestos y revisión de los mismos.

2. Trasporte y recogida de los vehículos al taller asignado.

✓ Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de todos los vehículos del Grupo

La adjudicataria deberá realizar la revisión de los vehículos (coches y camiones) previa a la ITV y el traslado posterior de los vehículos en los plazos establecidos a la revisión técnica correspondiente.

El servicio se comprenderá del transporte, la presentación de los vehículos en la ITV, y a la realización de todas aquellas revisiones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de ITV.

La adjudicataria será responsable de presentar el vehículo en los centros oficiales a fecha de vencimiento de las ITVs, así como de coordinar con el responsable de la EC, el procedimiento para realizar esta presentación de forma eficaz.

Será además responsabilidad de la adjudicataria el asegurar el correcto cumplimiento de la normativa de ITV.

En cualquier circunstancia, será la EC quién deberá poner a disposición de la adjudicataria el vehículo y la documentación necesaria para el correcto cumplimiento de esta obligación legal.

c. Mantenimiento preventivo y correctivo de 8 pequeños grupos electrógenos asociados a las Unidades Móviles de radio y televisión.

La adjudicataria deberá al amparo de la presente contratación realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los pequeños grupos electrógenos que tienen asociados los vehículos destinados a Unidades Móviles.

- TRES (3) generadores Fischer Panda Modelo 8000i "PVMV-N"
- UN (1) generador Fischer Panda Modelo 8000
- TRES (3) generadores Honda EU-30is
- CUATRO (4) generadores Honda EU-20i
- CUATRO (4) generadores Honda EU-10i

Dentro de los trabajos a realizar se incluirán los siguientes:

- Revisiones periódicas conforme al manual del fabricante.
- Cambio de filtros
- Cambio de aceite
- Refrigerantes
- Reparaciones menores
- Gestión de las reparaciones que requieran el traslado del grupo a un taller

d. Servicio de limpieza de los vehículos.

La presente contratación comprenderá la realización de servicios de limpieza periódica de los vehículos.

A tal efecto y con carácter general la adjudicataria deberá realizar UNA (1) limpieza mensual de cada uno de los vehículos indicados en el cuadro anterior.

No obstante de manera excepcional, la EC podrá solicitar servicios de limpieza adicional al indicado sobre los vehículos.

3.2 Servicio de reparación y mantenimiento TIPO II.

3.2.1 Cuadro y relación de vehículos

Este servicio comprenderá el conjunto de operaciones y gestiones que sean precisas realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

La relación de vehículos sobre los que habrá que realizarse este tipo de servicio de reparación y mantenimiento TIPO II es la siguiente:

MATRÍCULA	MODELO.	FECHA MATRICU.
XXXX-LNM	GRAN SCENIC	30/03/2021
XXXX-MDY	MEGANE HYBRID-AUTOMATICO	16/02/2023
XXXX-MDY	MEGANE HYBRID-AUTOMATICO	16/02/2023
XXXX-MDY	MEGANE HYBRID-AUTOMATICO	16/02/2023
XXXX-LNM	MEGANE ST	30/03/2021
XXXX-LWX	HYUNDAI IONIQ	17/03/2022
XXXX-LWX	HYUNDAI IONIC	17/03/2022
XXXX-LWX	HYUNDAI IONIQ	17/03/2022
XXXX-HPD	MERCEDES BENZ SPRINTER	04/03/2013
XXXX-LGT	HYUNDAI IONIQ	10/06/2020
XXXX-LGT	HYUNDAI IONIQ	10/06/2020
XXXX-LXJ	RENAULT TRAFIC	13/04/2022
XXXX-LNT	FURGONETA PLATO	16/04/2021
XXXX-DTN	RENAULT MASTER FURGON	20/12/2005
XXXX-KGT	RENAULT MEGANE	12/01/2018
XXXX-KGT	RENAULT MEGANE	12/01/2018
XXXX-MCL	RENAULT MASTER	25/11/2022
XXXX-KGT	CITROEN IND. JUMPY	15/01/2018
XXXX-CDN	CAMION M.A.N. DE R.T.V.	24/01/2003

XXXX-LGR	RENAULT MEGANE	04/06/2020
XXXX-LGR	RENAULT MEGANE	04/06/2020
XXXX-LGR	RENAULT MEGANE	04/06/2020
XXXX-LGR	MEGANE MK4 FAMILIAR	04/06/2020
XXXX-LGR	RENAULT SCENIC	04/06/2020
XXXX-MCN	RENAULT KANGOO	29/11/2022
XXXX-KRF	RENAULT MASTER	30/10/2018
XXXX-KRJ	RENAULT TRAFIC	02/11/2018
XXXX-LNM	MEGANE	31/03/2021
XXXX-LNM	MEGANE	31/03/2021
XXXX-LNM	MEGANE	31/03/2021
XXXX-LNM	MEGANE	31/03/2021
XXXX-LNN	MEGANE	30/03/2021
XXXX-HMW	RENAULT MASTER FURGON	14/11/2012
XXXX-LSB	FORD IND. RANGER	27/07/2021
XXXX-LGS	BMW	09/06/2020
XXXX-KRG	PEUGEOT EXPERT COMBIA BLU	31/10/2018
XXXX-KSS	RENAULT MEGANE	02/01/2019
XXXX-JVN	RENAULT IND.TRAFIC COMBI	19/12/2016
XXXX-LKR	RENAULT MASTER	29/10/2020
XXXX-LWV	MEGANE E-TECH HYBRID	14/03/2022
XXXX-LWV	ZOE ELECTRICO	14/03/2022
XXXX-LWV	MEGANE E-TECH HYBRID	14/03/2022
XXXX-LWV	ZOE ELECTRICO	14/03/2022
XXXX-LWV	MEGANE E-TECH HYBRID	14/03/2022
XXXX-LWV	ZOE ELECTRICO	14/03/2022
XXXX-LTV	TRAVELLER	15/11/2021

La relación de vehículos expuesta no tiene carácter limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sean por altas y/o bajas de vehículos, pasaran a ser incorporadas a la presente contratación.

En el caso de que la flota se incrementara en cinco (5) o más vehículos, el contrato pasara a ser modificado de conformidad con lo previsto en el PCAP.

3.2.2 Trabajos a realizar en el servicio de reparación y mantenimiento Tipo II

El servicio de reparación y mantenimiento Tipo II objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

1. Operaciones preventivas que sean necesarias realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

2. Labores periódicas de inspección y de control, así como el traslado de los vehículos para la realización de los mantenimientos e inspecciones oficiales necesarias a los talleres indicados por la EC.

3. Gestión de las reparaciones necesarias sobre los mismos en los talleres indicados por la EC.

4. Servicio de limpieza de los vehículos.

La presente contratación comprenderá la realización de servicios de limpieza periódica de los vehículos.

A tal efecto y con carácter general la adjudicataria deberá realizar DOS (2) limpiezas mensuales de cada uno de los vehículos indicados en el cuadro anterior.

No obstante de manera excepcional, la EC podrá solicitar servicios de limpieza adicional al indicado sobre los vehículos.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

En función de la entidad (menor o mayor) de los trabajos a realizar, el servicio objeto de la presente contratación podrán ser requeridos en las siguientes ubicaciones:

a. <u>En el lugar de ubicación de los vehículos (instalaciones de la EC).</u>

Aquellas intervenciones cuyo tiempo de resolución no exceda de VEINTICUATRO (24) horas y que por su naturaleza puedan realizarse en el lugar de ubicación de los vehículos en las instalaciones de la EC.

Por este motivo, la adjudicataria, deberá poner a disposición de la prestación del servicio un mecánico, al menos, OCHO (8) horas diarias.

Excepcionalmente, cuando sea necesaria una intervención urgente y así lo indique la EC, el servicio se deberá alargar hasta su efectiva resolución.

b. <u>En las instalaciones de la adjudicataria.</u>

Aquellas intervenciones que por su naturaleza exijan la retirada y/o inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas.

Estas intervenciones se realizarán en el taller de la adjudicataria. En estos casos la adjudicataria trasladará los vehículos hasta sus instalaciones.

A tal efecto, y de conformidad con la localización de los vehículos, para la correcta prestación del servicio la adjudicataria deberá acreditar contar con taller/es de reparación especializado/s, propio/s o concertad/os, a una distancia máxima en carretera de 50 KMs de la Sede de la EC en Bilbao.

c. <u>En un taller autorizado por la EC.</u>

Deberán ser realizados en talleres especializados algunos trabajos de mantenimientos, reparaciones e inspecciones de vehículos cuando así se haya indicado por la EC.

La adjudicataria será por lo tanto la responsable de su gestión.

d. <u>En el lugar de la avería:</u>

La adjudicataria gestionará mediante sus propios medios, la asistencia en carretera desde el Km. 0.

Para ello deberá trasladarse, cuando así sea requerido, al lugar donde se haya producido la avería. Si no fuese posible la resolución "in situ" la entidad que resulte adjudicataria deberá gestionar su retirada y reparación.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Para aquellas reparaciones ORDINARIAS que supongan un tiempo de ejecución inferior a cuatro (4) horas laborales, el vehículo deberá estar disponible para el/la usuario/a, en un plazo máximo de 24 horas a contar la entrada del vehículo en el taller.

- Para aquellas reparaciones EXTRAORDINARIAS que supongan un tiempo de ejecución comprendido entre las cuatro (4) y las doce (12) horas, el vehículo deberá entregarse al usuario/a en un plazo máximo de 48 horas a contar la entrada del vehículo en el taller.

- Para aquellas reparaciones EXTRAORDINARIAS que supongan un tiempo de ejecución comprendido entre las doce (12) y veinte (20) horas, el vehículo deberá entregarse al usuario/a en un plazo máximo de 72 horas a contar la entrada del vehículo en el taller.

- Para aquellas reparaciones EXTRAORDINARIAS que supongan un tiempo de ejecución superior a las veinte (20) horas, el vehículo deberá entregarse al usuario/a en un plazo máximo de 96 horas a contar la entrada del vehículo en el taller o en su caso el que se acuerde y establezca previa aprobación del responsable del contrato de la EC.

- Cuando los vehículos se encuentren en el período de garantía o bien se deban realizar en un taller ajeno a la adjudicataria autorizado por la EC, los tiempos de entrega estarán sujetos a los períodos estipulados por la marca o el taller en cuestión.

- Para el servicio de lavado, el tiempo de puesta a disposición del vehículo será como máximo a las horas 24 horas desde su retirada de la EC y su entrada en el lavadero.

Con carácter general, el plazo para la reparación del vehículo será previamente informado al responsable de la EC. Si surgiera cualquier imprevisto que pueda suponer retrasos en la finalización de los trabajos estos deberán estar debidamente justificadas e informados previamente por escrito al responsable de la EC.

En ningún caso la falta de *stock* de material y repuestos motivada por mala gestión o por negligencia de la entidad adjudicataria podrá ser causa justificativa de demoras en las sustituciones o entregas.

En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, la EC podrá aplicar la penalización especificada en la cláusula del presente pliego.

6. GARANTÍA EN LAS REPARACIONES

Todas las reparaciones o instalaciones efectuadas quedarán garantizadas. La garantía que otorgue el taller al respecto caducará a los tres meses o 2.000 kilómetros recorridos. La garantía relativa a la reparación de vehículos industriales caducará a los quince días o 2.000 kilómetros recorridos. Todo ello salvo que las piezas incluidas en la reparación tengan un plazo de garantía superior, en cuyo caso para éstas regirá el de mayor duración. El período de garantía se entenderá desde la fecha de entrega del vehículo.

La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los del transporte que la reparación exija, el desplazamiento de los operarios que hubieran de efectuarla cuando el vehículo averiado no pueda desplazarse, el valor de la mano de obra y material de cualquier clase, así como la imposición fiscal que grave esa nueva operación.

Producida una avería durante el período de garantía en la parte o partes reparadas, el taller garante, previa comunicación del usuario, deberá reparar gratuitamente dicha avería.

7. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá ajustar la prestación del servicio a los horarios y actividad de la EC.

Por este motivo, con excepción del servicio de asistencia 24 horas, los trabajos que comprenden el presente servicio deberán ser desarrollados en un horario comprendido entre las 06:00 a las 22:00 h.

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores se han identificado a continuación las necesidades mensuales y anuales que se estiman serán requeridas destinar al servicio.

- Horas de servicio Tipo I y Tipo II*: 2080 horas anuales. (174 horas mensuales a distribuir a razón de 40 horas semanales) a prestar en una franja horaria comprendida de lunes a viernes entre las 06:00 a las 22:00 h teniendo como franja horaria preferente las 8:00 a 18:00 h.

  Sin perjuicio de la autonomía organizativa de dirección que sobre sus trabajadores y /o medios ostenta la empresa que resulte adjudicataria, la EC comunicará un plan semanal de trabajo que se deberá respetar y, en todo caso, será comunicado a la empresa que resulte adjudicataria la semana anterior a su ejecución.

Se valorará la flexibilidad de horarios sin coste.

- Asistencia 24 horas*: según incidencias en los vehículos.

  Este servicio estará disponible 24 horas los 365 días al año de tal forma que quede garantizada una respuesta inmediata ante cualquier incidencia en los vehículos.

- Horas adicionales*: según incidencias en los vehículos.

  A los efectos de la presente contratación tendrán la consideración de horas adicionales los trabajos que sean realizados una vez superadas las 40 horas semanales. Su cómputo se realizará por hora y por fracción de cuartos de horas.

***** *En ningún caso, computarán como hora trabajada, el tiempo que los equipos destinen a cualquiera de las comidas del día.*

8. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La entidad que resulte adjudicataria emitirá sus facturas de conformidad con los siguientes términos/condiciones de facturación:

1. Factura mensual por honorarios del servicio mantenimiento.

La factura por estos conceptos deberá incluir los sientes trabajos desglosados:

1.1 Servicio mantenimiento Tipo I y Tipo II (con excepción del servicio de limpieza)**.** Será facturado mensualmente con un importe fijo de acuerdo con los importes máximos previstos en el *Anexo III.1 del PCAP.*

1.2 Servicio de limpieza**.** Será facturado mensualmente según número y tipología de vehículo según los precios unitarios indicados en el *Anexo III.1 del PCAP.*

1.3 Asistencia 24 horas x 365 días. Será facturado por un importe fijo mensual por la disponibilidad del servicio las 24x7 que efectivamente hayan sido necesarias para el servicio de reparación, fuera del servicio ordinario, según los precios indicados en el *Anexo III.1 del PCAP.*

1.4 Horas adicionales. Cuando corresponda será facturado mensualmente, según los precios indicados en el *Anexo III.1 del PCAP*, el importe de horas o /cuartos de horas en que se haya incurrido una vez superadas las primeras 174 horas mensuales.

2. Factura/s por materiales:

La adjudicataria deberá gestionar y facturar a la EC las piezas y demás componentes que la adjudicataria necesite incorporar para efectuar las reparaciones y las labores de mantenimiento.

Las facturas, serán abonadas por la Entidad Contratante previa presentación de la factura justificativa de la compra realizada con cargo al apartado de la propuesta económica identificada como "PIEZAS Y REPUESTOS VARIOS A JUSTIFICAR".

Respecto a las reparaciones realizadas en talleres autorizados, serán éstos los encargados de facturar sus servicios a la EC. No obstante, la adjudicataria se ocupará de gestionar estos servicios y de asesorar a la EC en relación al presupuesto presentado por el taller autorizado.

En todo caso, las facturas deberán cumplir con todos los requisitos que recoge la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

Asimismo, el desglose de las facturas será el suficiente y necesario para atender las necesidades de la EC y para posibilitar una conformidad óptima.

La entidad adjudicataria facilitará periódicamente, de acuerdo con los requerimientos que le transmita la EC, el detalle de todas las intervenciones realizadas en los vehículos de la EC.

9. RECURSOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Condiciones Generales

El personal designado para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad

disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

9.2 Condiciones Particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- (1) UN/A profesional Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el adjudicatario deberá nombrar una persona interlocutora, para aspectos técnicos de la ejecución de los trabajos que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los mismos. Se

facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Servicio de mensajería en el móvil (24 horas los 365 días al año).
    - (1) UN/A profesional con categoría de Mecánico

El profesional propuesto llevará a cabo los servicios de mantenimiento y reparación (Tipo I y Tipo II) que puedan desarrollarse en la sede de la EC con, al menos, la siguiente cualificación:

- Título de técnico especialista FP2 en rama automoción, mecánica y electricidad.
- DIEZ (10) años de experiencia en los últimos 12 años en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos multimarca (coches y camiones).
- Carnet conducir B-C-DCI-EC que le permita trasladar los vehículos objeto del contrato según necesidades.

10. RECURSOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación la adjudicataria deberá contar con, al menos, unas instalaciones (taller) de las siguientes características:

1. Instalación suficiente para albergar y reparar un vehículo camión (con su correspondiente tráiler) de, al menos, DIECISIETE (17) metros.
2. El taller deberá estar equipado con:
    - Elevador furgoneta cuatro columnas de 6000 Kg. 2500 cm. De ancho x 5.500 cm largo.
    - Taladro de columna.
    - Analizador de gases.
    - Kit Metrología de precisión.
    - Frenómetro y suspensiones.
    - Desmontador de ruedas.
    - Equilibradora de ruedas.
    - Material y herramientas para el taller mecánico y para asistencia y reparaciones en carretera.
    - Equipo soldadura
3. El taller deberá contar con la máxima seguridad (dotado de alarma/s conectadas con los cuerpos de seguridad) y un seguro de vehículos en estancia y responsabilidad Civil de Probador en todo momento en vigor.
4. El taller deberá disponer del R.T.A. de Industria para la autorización de "Reformas de importancia" de los vehículos.

Los traslados de la maquinaria necesaria hasta la zona de ejecución de los trabajos correrán en su totalidad a cuenta de la adjudicataria.

Las máquinas y equipos utilizados para la prestación del servicio contarán con los permisos, fichas, seguros y demás documentación necesaria, según las disposiciones legales en vigor.

11. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés y que, como mínimo, contendrá los planes permanentes de mantenimiento.

Mensualmente se facilitará a la EC un informe en el que se indiquen todas las incidencias, vehículos reparados, el objeto de la reparación, horas empleadas, piezas utilizadas, anomalías observadas, etc.

12. REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES.

Sin perjuicio de los legalmente requeridos, los requisitos medio ambientales que la adjudicataria deberá respetar en la prestación del presente contrato son los siguientes:

- La adjudicataria deberá garantizar, en cualquier caso, a través de gestores autorizados, la correcta gestión de los residuos generados en cualquiera de las tareas de mantenimiento incluidas en la presente contratación.

  Además, durante la ejecución del servicio la entidad que resulte adjudicataria deberá acreditar a la EC su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

- La adjudicataria deberá preferentemente utilizar productos respetuosos con el medio ambiente.

  La adjudicataria deberá, en cualquier intervención que realice dentro de las instalaciones de la EC, dar debido cumplimiento a las instrucciones en materia medioambiental.

13. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontradas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

14.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

14.1 Sobre C.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el ANEXO IV.1 del PCAP.

14.2 Sobre B.- Documentación relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.